

No obstante, se les concede un plazo de diez días contados a partir del momento de la notificación para que manifiesten las alegaciones que crean necesarias que acrediten que viven en este municipio, en los domicilios mencionados, o bien para que indiquen el domicilio en el que reside habitualmente.

De no recibir manifestación alguna en el plazo de quince días se procederá a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

- Relación de personas a dar de baja:

- ÁNGEL STABILITO MARÍN.
- ALEXIS STABILITO BERDEJO.
- M.ª ANGELES BERDEJO FRANCÉS.
- ANDRÉS LÓPEZ ESTRADA.
- RAQUEL MARTINS DA SILVA.
- GINA MELISSA POLEO.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos». Cadrete, 8 de agosto de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CALATAYUD

Núm. 9.215

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. *Entidad contratante:* Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
 2. *Objeto:* Obras de reforma del depósito de agua municipal del polígono de La Charluca.
 3. *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.
 4. *Tramitación:* Ordinaria.
 5. *Presupuesto base de licitación:* 177.654,86 euros, IVA incluido.
 6. *Adjudicación:*
 - a) Fecha: 1 de agosto de 2014.
 - b) Órgano: Alcaldía.
 - c) Licitadores excluidos: Ninguno.
 - d) Contratista: Construcciones Puente Argal, S.L.
 - e) Ventajas proposición adjudicatario: Oferta más ventajosa.
 - f) Importe de la adjudicación: 127.050 euros, IVA incluido.
 - g) Fecha firma contrato: 4 de agosto de 2014.
- Calatayud, 7 de agosto de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CARIÑENA

Núm. 9.257

Por Porcino Cariñena, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de hormigones, con emplazamiento en el polígono 100, parcelas 35 y 57.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y Ordenanzas municipales vigentes, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Cariñena, 11 de agosto de 2014. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CASPE

Núm. 9.330

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177-2.º del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2014, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto número 10/2014/SC, mediante suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y por mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, por un importe de 189.635,45 euros, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	
			Denominación	Importe
	241	131001	Laboral temporal. Plan extraordinario de empleo (incluyendo 35% seguridad social)	189.635,45
Total GC.....				189.635,45

Alta en concepto de ingresos

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	
		Denominación	Importe
	46109	D.P.Z. Plan Extraordinario de apoyo al empleo 2014	157.627,32
	87000	Remanente de tesorería para gastos generales	32.008,13
Total API.....			189.635,45

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Caspe, a 13 de agosto de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

CETINA

Núm. 9.354

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1, modalidad de suplementos de crédito, por importe de 36.000 euros, queda aprobado definitivamente, según el siguiente detalle:

- Incremento de gastos:

	Euros
Partida 312 62700	+ 36.000,00

- Financiación ingresos: aumento en las previsiones iniciales

	Euros
Partida 76100	+ 36.000,00

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Cetina, a 14 de agosto de 2014. — El alcalde, José Miguel Velázquez Hernández.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE
BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 9.341

Visto que desde el día 15 hasta el día 31 de agosto de 2014 permaneceré ausente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar lo siguiente:

Primero. — Que me sustituya en la totalidad de mis funciones como presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp la vicepresidenta segunda de la Comarca doña Agustina Barberán Puértolas, al encontrarse también ausente durante ese período la vicepresidenta primera.

Segundo. — Que la presente delegación alcance el ejercicio de todas las facultades que como presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp tengo atribuidas, y dentro del cumplimiento de la normativa aplicable.

Tercero. — Publicar la presente resolución en el BOPZ y notificarlo a la señora vicepresidenta segunda.

Lo manda y firma el señor presidente don Carlos Jerónimo Alastuey Pérez, ante mí, la secretaria-interventora doña Laura Sánchez Villar, en Caspe a 14 de agosto de 2014. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez. — La secretaria-interventora, Laura Sánchez Villar.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE
BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 9.344

Por resolución de la Junta Comarcal de Gobierno de esta Comarca de fecha 5 de agosto de 2014 se adjudicó el contrato de suministro de máquina biotrituradora, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Comarca Bajo Aragón-Caspe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: A/149/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Máquina biotrituradora.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de junio de 2014.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y simplificado.
4. *Valor estimado del contrato:* 24.000 euros.
5. *Presupuesto base de licitación:* 24.000 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 5 de agosto de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de agosto de 2014.
 - c) Contratista: Tractores Agrícolas Alcañiz, S.L.
 - d) Importe de formalización del contrato: 22.600 euros.
- Caspe, a 14 de agosto de 2014. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE
BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 9.345

Por resolución de la Junta Comarcal de Gobierno de esta Comarca, de fecha 5 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de servicio de limpieza de la sede administrativa comarcal, publicándose su formalización a los efectos del